

DEC. ALC. SECC 1° N° 3682  
LAS CONDES, 23 MAY 2017  
DEC. ALC. SECC 2° N° 3673  
LAS CONDES, 29 MAY 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.844 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8786
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ABURTO BIZAMA ENRIQUETA DEL CARMEN		2.980
2		GARCIA FERNANDEZ CARMEN LUISA		51.290
3		MILLAN JOFRE JORGE GUSTAVO		2.410
4		QUISPE ASTORGA ELSA GRACIELA		51.290
5		URZUA FERNANDEZ MARIA CLEMENCIA		1.500
6		ARENAS SEPULVEDA CESAR ALEJANDRO ANTO		7.470
7		ARENAS SEPULVEDA CESAR ALEJANDRO ANTO		5.500
8		ARENAS SEPULVEDA CESAR ALEJANDRO ANTO		1.570
9		HEIMPELL SOLAR HORTENSIA VALERIA		18.820
10		RODRIGUEZ DEHAIS PAZ VICTORIA		12.300
11		ESCALANTE FLORES ERICA ALICIA		1.500
12		DOMINGO RODRIGUEZ VERONICA		2.301
13		DIAZ HENRIQUEZ ALICIA DEL ROSARIO		13.960
14		OJEDA NEIPAN ALICIA JUDITH		12.300
15		CASTRO PADILLA JORGE ANDRES		9.230
16		BURGOS NAVARRO VIVIANA		30.080
17		BURGOS NAVARRO VIVIANA		4.650
18		MARDINI TRENTINI BENJAMIN		12.610
<b>Total</b>				<b>241.761</b>

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



M E J O 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

